



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174101342011

Fecha: 26/09/2017

GD-F-007 V.10

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señora
ANA LUCIA OVIEDO
Calle 40 No 13 – 95
Barrio El Triunfo
Ibagué – Tolima

Asunto: Radicado SSPD 20175290528652 de 11 de julio de 2017. Traslado derecho de petición.
Radicado SSPD 20175290540372 de 13 de julio de 2017, Traslado derecho de Petición.
Radicado SSPD 20175290619262 de 8 de agosto de 2017. Derecho de Petición.
Radicado SSPD 20174101006351 de 28 de julio de 2017. Requerimiento ESP.
Radicado SSPD 20175290668212 de 18 de agosto de 2017, Respuesta ESP.

Respetada señora Ana lucia:

Con el oficio SSPD 20175290528652 de 11 de julio de 2017, la Coordinadora del Grupo de Atención a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, trasladó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en adelante Superservicios la petición presentada por los usuarios del servicio ubicados en la calle 40 entre carreras 13 y 14 del barrio El Triunfo en la ciudad de Ibagué Tolima, en la cual solicitan la reposición de la red de alcantarillado del sector, toda vez que la misma se encuentra colapsada lo que ha generado hundimientos en la vía, problemas de humedad en las viviendas, malos olores y enfermedades en la comunidad.

En ese sentido, la Coordinación del Grupo Reacción Inmediata de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado mediante oficio SSPD 20174101006351 de 31 de Julio de 2017, procedió a requerir al representante legal de la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué Tolima, IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL – IBAL ESP, para que se pronuncie frente a los hechos objeto de la reclamación y nos informe el estado actual de la prestación del servicio de alcantarillado en el sector objeto de la reclamación.

Al respecto, el prestador del servicio mediante radicado SSPD 20175290668212 de 18 de agosto de 2017, informó a esta Coordinación que el día 9 de marzo del 2017, realizó una actividad con la comunidad denominada "IBAL SOCIAL" en el que se atendieron todas las inquietudes de la comunidad del sector "El Triunfo" y sectores aledaños.

De acuerdo con la información suministrada se atendieron peticiones relacionadas con:



- Atención de Usuarios PQR's (peticiones, quejas y reclamos)
- Revisión de facturación.
- Revisión de fugas.
- Revisión y cambió de medidores.
- Revisión de problemas de alcantarillado y acueducto.
- Revisión de redes por medio del Equipó Video Robot.
- Limpieza de Sumideros Pozos y Pasacalles
- Revisión de cartera, acuerdos de pago

Ahora bien, respecto a la reposición de las redes de alcantarillado requeridas en la calle 40 entre carreras 13 y 14, el IBAL manifiesta que de la totalidad de las redes que se encuentran extendidas en el municipio el 70% de estas se encuentran en mal estado, por lo que para su reposición se requiere de una inversión de por lo menos \$300. 000 millones de pesos, presupuesto con el que no se cuenta.

Finalmente, el prestador del servicio reitera que el Grupo Técnico de Alcantarillado está adelantando los presupuestos para la obra de reposición del barrio El Triunfo en el sector de la calle 40 entre carreras 13 y 14 con el fin de programar las obras civiles en el sector.

De conformidad con todo lo anterior y el correspondiente análisis del caso objeto de estudio, es oportuno resaltar que existe un retraso considerable por parte de IBAL SA ESP OFICIAL, para brindar la atención que requería la presente problemática y por ende dar solución de fondo a la misma.

En consecuencia por medio del presente pronunciamiento, exhortamos a la prestadora EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL, a que dé cumplimiento efectivo a la construcción de la red de alcantarillado requerida en la calle 40 entre carreras 13 y 14 del barrio El Triunfo de la ciudad de Ibagué, en el menor tiempo posible y sin dilaciones injustificadas, a su vez instamos a dicha Empresa a que brinde un servicio público de alcantarillado con criterios de calidad y eficiencia.

En este contexto, es factible concluir que en la actualidad el problema persiste sin que se hayan tomado las acciones encaminadas a la construcción del alcantarillado objeto de denuncia, por esos cauces resulta imperioso ofrecer una solución definitiva a la problemática bajo análisis, frente a lo cual la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL, deberá adelantar las acciones necesarias y conducentes para brindar una solución definitiva a la situación denunciada.

Así pues, encontramos a la luz de las pruebas aportadas al presente trámite, que la respuesta ofrecida por la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP OFICIAL, hasta el momento no es suficiente y no resulta satisfactoria, toda vez que como quedó dicho, en la actualidad todavía vienen surtiendo trámites administrativos y de gestión, pero ni siquiera se han iniciado las obras de construcción de la red de alcantarillado en el sector, encontrando que aún las condiciones son las mismas, causando perjuicios a la comunidad inconforme, cuando lo que se debe es otorgar una solución de fondo como quedó plasmado en líneas anteriores.

En consecuencia se adelantarán las acciones de control a que haya lugar contra la prestadora y a su vez continuaremos efectuando un permanente seguimiento al presente caso hasta que se ofrezca una solución definitiva, quedando a la espera de las acciones pertinentes.

Con fundamento en las consideraciones precedentes, este despacho da por atendida y tramitada parcialmente, la solicitud radicada bajo el radicado SSPD 20175290528652 de 11 de julio de 2017. Sin que sobre precisar que la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, seguirá ejerciendo constante y rigurosamente las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ibagué [Tolima], en el marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Proyectó: Jhon Jairo Camargo – Contratista Grupo Reacción Inmediata AA
Revisó y Aprobó: Liana Malagón Oviedo - Coordinador Grupo de Reacción Inmediata AA
Expediente No. 2017420351600017E